

NOTAS (Información a completar por visador):

NOTA DE CADUCIDAD	
	Vivienda Unifamiliar: El permiso de obra que se extiende mediante el presente plano registrado caducará a los 360 días corridos de no haber tenido principio de ejecución según las condiciones que fija el Art. 2.1.5.2 C.E. "Vencimientos de permisos concedidos" - Ord. N° 8062. En tanto no altere el destino del edificio de "Vivienda Unifamiliar", no rigen plazos para la conclusión de la obra acorde con lo prescripto en la Ord. N° 27567.
	Vivienda Multifamiliar: El permiso de obra que se extiende mediante el presente plano registrado caducará a los 360 días corridos de no haber tenido principio de ejecución según las condiciones que fija el Art. 2.1.5.2 C.E. "Vencimientos de permisos concedidos" - Ord. N° 8062. No obstante, de haberse iniciado los trabajos dentro de ese plazo, el permiso caducará de pleno derecho para las partes no concluidas de la obra en el término de DIEZ años, acorde a lo establecido en la Ord. n° 27567. Se entenderá como obra no concluida o parte de la obra no concluida a aquellas que no cuenten con los muros perimetrales y la cubierta ejecutada de todos los niveles.
	Otros Usos: El permiso de obra que se extiende mediante el presente plano registrado caducará a los 360 días corridos de no haber tenido principio de ejecución según las condiciones que fija el Art. 2.1.5.2 C.E. "Vencimientos de permisos concedidos" - Ord. N° 8062. No obstante, de haberse iniciado los trabajos dentro de ese plazo, el permiso caducará de pleno derecho para las partes no concluidas de la obra en el término de CINCO años, acorde a lo establecido en la Ord. N° 27567. Se entenderá como obra no concluida o parte de la obra no concluida a aquellas que no cuenten con los muros perimetrales y la cubierta ejecutada de todos los niveles.
NOTA MUROS	
	El propietario y profesional declaran que los muros y/o cercos existentes o que se modifiquen o construyan sobre los ejes divisorios dan cumplimiento a lo previsto para la materia por las normas municipales y el Código Civil.
NOTA ESTRUCTURA	
	Cálculos y estabilidad exclusiva responsabilidad del profesional.
NOTA ACONDICIONAMIENTO TERMICO	
	El propietario y profesional actuantes son los responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 13.059 y su decreto Reglamentario n° 1030/10 y la Ordenanza Municipal n°20.007, relacionadas con el acondicionamiento térmico de edificios; y declaran bajo juramento, la veracidad de los datos aportados en las planillas adjuntas en los planos presentes.
NOTA MATERIALES EN VIA PUBLICA	
	El propietario y profesional son responsables del cumplimiento del título 5.1.4.4 del C.E (Prohibición de ocupar la vía pública con materiales de una obra) y de la disposición final de los materiales sobrantes de la misma.
NOTA DESRATIZACIÓN	
	El profesional se compromete a adjuntar el correspondiente certificado de desratización vigente al momento de dar aviso de comienzo de obra.
NOTA CERTIFICADOS DE CORTE DE SERVICIOS	
	El propietario y profesional se comprometen a adjuntar los certificados de corte de suministros de gas, energía y saneamiento otorgados por las empresas prestatarias de servicios en la instancia de Aviso de Comienzo de Obra.
NOTA NATATORIOS	
	El natatorio será llevado a los límites que establece el Código de Edificación ante el daño real y a sólo pedido del damnificado o del municipio.
NOTA PH	
	Las superficies consignadas en las unidades funcionales n°son al único efecto de verificación del cómputo de Indicadores Urbanísticos y según planos antecedentes aprobados.
NOTA REGISTRO CONDICIONAL DE PLANOS	
	Los planos presentados a efectos de poner al municipio en conocimiento de las construcciones existentes para su registro, revestirán en carácter de "Condicional" hasta tanto la obra sea modificada para hacerla encuadrar en los parámetros fijados por el Decreto Ley Provincial N°8912 "Uso de suelo".
NOTA INCENDIO	
	El profesional actuante y el propietario son responsables del cumplimiento de la Ley 19587 y su Decreto reglamentario 351/79.
NOTA BALDIO	
	El profesional declara que al momento de la contratación de sus tareas profesionales la parcela se encontraba baldía y no se localizó antecedente de construcción.
NOTA COMPROMISO DEMOLICION	
	El propietario y profesional actuante se obligan a demoler en el término de NOVENTA (90) DÍAS las superficies indicadas en el plano a demoler, manifestando entender que de no llevarse a cabo la misma, se procederá a la anulación del registro de este plano por ser la mencionada superficie a demoler condicionante para su registro independientemente de las demás sanciones y medidas que pudieran corresponder.

**DOCUMENTACIÓN PARA CONFORMAR EXPEDIENTE EN EL ORDEN QUE SE INDICA:
(EL PROFESIONAL FIRMANTE DEBE CONTAR CON MATRICULA PROVINCIAL Y MUNICIPAL)**

PERMISO DE CONSTRUCCION	CONFORME A OBRA Y SUBSISTENCIA
1) Formulario Permiso de Construcción (firmado por visador) 2) Certificado de Nomenclatura Catastral 3) Declaración Jurada de lote y vereda 4) Documentación adicional solicitada en el trámite de visado 5) Contrato profesional y Plano proyecto visados por el Colegio 6) Planillas de Visado con Visados Previos 7) Plano de antecedentes Certificados 8) Seis copias definitivas planos rojo 9) Derechos de Construcción: Liquidación + Comprobante de Pago (copia fiel). 10) Planilla de Estadística de Edificación	1) Formulario Final de obra (firmado por visador) 2) Certificado de Nomenclatura Catastral 3) Declaración Jurada de lote y vereda 4) Documentación adicional solicitada en el trámite de visado 5) Contrato profesional y Plano proyecto visados por el Colegio 6) Revalúo A.R.B.A F901 y F903 7) Libre de Deuda de Aporte (C.A.A.I.T.B.A) 8) Libre de Deuda de Matrícula Profesional 9) Planillas de Visado con Visados Previos 10) Plano de antecedentes Certificados 11) Copia en Film Poliéster 12) Seis Copias definitivas de los planos en rojo 13) Derechos de Construcción: Liquidación + Comprobante Pago

OBSERVACIONES:

<input type="checkbox"/> REQUIERE NUEVO VISADO	<input type="checkbox"/> APTO VISADO FINAL SUJETO A CORRECCIONES
..... VISADO N° FECHA
 VISADOR